



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 3 de Febrero del 2005.

P.O. N° 15

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Rodolfo Ponce Cisneros y Otros, del Poblado NCPE. "EL BERNAL" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 460/2004. (2a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-4, por el que se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año..... 2

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-6, por el que se crean las comisiones ordinarias; los Comités de Información, Gestoría y Quejas, y el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y sobre las Finanzas Públicas; las Comisiones especiales sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo del Estado, de atención a grupos vulnerables, de la Juventud, del Recurso Agua y de la Vivienda de la LIX Legislatura..... 3

DECRETO mediante el cual se crea la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo..... 11

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se le concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, titular de la Notaría Pública número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 13

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **PAIDOS CLUB**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada "**KINDER PAIDO'S CLUB**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 14

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2005..... 17

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Omar Olalde Mondragón. (3ª. Publicación)..... 19

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

CC. RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA o RETA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUVALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA y J. ISABEL PORRAS RIOS, con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **460/2004**, promovido por **los integrantes del comisariado ejidal**, del poblado NCPE. "**EL BERNAL**"; Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA o RETA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUVALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA y J. ISABEL PORRAS RIOS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando la perdida de su calidad de ejidatarios, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Enero del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 17 PARRAFO 1, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-4

SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Febrero del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
SUPLENTE: DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de Enero del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMIRA GOMEZ TUEME.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y, 35 PARRAFO 2, 36, 38, 52 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-6

SE CREAN LAS COMISIONES ORDINARIAS; LOS COMITES DE INFORMACION, GESTORIA Y QUEJAS, Y EL COMITE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS Y SOBRE LAS FINANZAS PUBLICAS; LAS COMISIONES ESPECIALES SOBRE LA CUENCA DE BURGOS Y EL DESARROLLO DEL ESTADO, DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, DE LA JUVENTUD, DEL RECURSO AGUA Y DE LA VIVIENDA DE LA LIX LEGISLATURA.

Artículo Primero.- Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública dentro de la LIX Legislatura, estarán integradas de la siguiente manera:

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE	DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA
VOCAL	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES

COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

PRESIDENTE	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA
SECRETARIO	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ

COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

PRESIDENTE	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
SECRETARIO	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA
VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA
VOCAL	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ

COMISION DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
SECRETARIO	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
SECRETARIO	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA
VOCAL	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
SECRETARIO	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
VOCAL	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESIDENTE	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ
SECRETARIO	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ
VOCAL	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

COMISION DE SALUD

PRESIDENTE	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIO	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
VOCAL	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

COMISION DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
SECRETARIO	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ
VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA
VOCAL	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
VOCAL	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ

COMISION DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTE	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
SECRETARIO	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES
VOCAL	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESIDENTE	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
SECRETARIO	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
VOCAL	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
VOCAL	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

PRESIDENTE	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
SECRETARIO	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
VOCAL	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ

COMISION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRESIDENTE	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
SECRETARIO	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

COMISION DE TURISMO

PRESIDENTE	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
SECRETARIO	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
VOCAL	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
VOCAL	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
VOCAL	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA
SECRETARIO	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
VOCAL	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
VOCAL	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

COMISION DE EQUIDAD Y GENERO

PRESIDENTE	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
SECRETARIO	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
VOCAL	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
VOCAL	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA

COMISION DE ASUNTOS FRONTERIZOS

PRESIDENTE	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ
SECRETARIO	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES

Artículo Segundo.- Las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso durante la LIX Legislatura, estarán integradas de la siguiente manera:

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
SECRETARIO	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
VOCAL	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
SECRETARIO	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON
VOCAL	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
VOCAL	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

PRESIDENTE	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
SECRETARIO	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA
VOCAL	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
SECRETARIO	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES
VOCAL	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

COMISION DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
SECRETARIO	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
VOCAL	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA
VOCAL	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ
VOCAL	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

COMISION DE MEDALLA AL MERITO "LUIS GARCIA DE ARELLANO"

PRESIDENTE	DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA
SECRETARIO	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
VOCAL	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

Artículo Tercero.- El Comité de Información, Gestoría y Quejas de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
SECRETARIO	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ
VOCAL	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

Artículo Cuarto.- El Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y sobre las Finanzas Públicas de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON
SECRETARIO	DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ
VOCAL	DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL	DIP. RAMON GARZA BARRIOS
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ

Artículo Quinto.- La Comisión Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo del Estado, de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
SECRETARIO	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES

Artículo Sexto.- La Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB
VOCAL	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
VOCAL	DIP. ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

Artículo Séptimo.- La Comisión Especial de la Juventud, de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES
SECRETARIO	DIP. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
VOCAL	DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ
VOCAL	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

Artículo Octavo.- La Comisión Especial del Recurso Agua, de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
SECRETARIO	DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO
VOCAL	DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ
VOCAL	DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
VOCAL	DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO
VOCAL	DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO
VOCAL	DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ

Artículo Noveno.- La Comisión Especial de la Vivienda, de la LIX Legislatura, se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. ROBERTO BENET RAMOS
SECRETARIO	DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
VOCAL	DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES
VOCAL	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE
VOCAL	DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA
VOCAL	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES

Artículo Décimo.- Las Comisiones y Comités que regula el presente punto de Acuerdo, tendrán las funciones, facultades y atribuciones, establecidas en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AMIRA GOMEZ TUEME.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracciones V, XI y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 1 párrafo 2, 2 párrafo 1, 3, 5, 6 párrafo 2, 10 párrafos 1 y 2 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el 21 de diciembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LVIII-1200, mediante el cual el H. Congreso del Estado expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el 1 de enero en curso.

SEGUNDO.- Que la expedición de dicho ordenamiento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado, mediante el señalamiento de las dependencias que integran la administración central, las bases para la creación de las entidades que conforman la administración paraestatal y el sustento para el establecimiento de unidades administrativas de coordinación, planeación, consulta y asesoría que requiera el Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- Que el Gobernador del Estado tiene la atribución de crear oficinas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de asesoría y apoyo técnico jurídico, de conformidad con la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado, cuyas funciones deberán especificarse en el Decreto que las establezca.

CUARTO.- Que la naturaleza jurídica de los actos a través de los cuales se expresa y concreta la acción de la administración pública estatal, así como el importante número de ellos que requieren la intervención del Ejecutivo del Estado, demandan el establecimiento de una unidad administrativa adscrita directamente a la oficina del Ejecutivo del Estado, a cargo del conocimiento y revisión de los documentos de carácter legal que compete proponer o emitir al Gobernador, de la coordinación y enlace que es menester alentar entre todas las áreas con responsabilidades jurídicas de las dependencias y entidades estatales, así como de la atención específica de aquellos estudios, proyectos o asuntos de carácter legal que determine el propio Ejecutivo.

QUINTO.- Que a la fecha el área de asesoría directa del Gobernador del Estado en materia legal, ha funcionado como consejería, sin que su creación formal y sus funciones se establezcan en un decreto o acuerdo del Ejecutivo, estimándose pertinente sustentar legalmente la denominación de la Consejería Jurídica y regular específicamente sus tareas, a fin de brindar claridad a las responsabilidades que le competen.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, como oficina de asesoría, consulta, consejo y apoyo jurídico adscrita directamente al Gobernador, la cual tendrá a su cargo la preparación o revisión de documentos de carácter jurídico que compete proponer o emitir al Ejecutivo local; enlace y coordinación entre las áreas con responsabilidades de carácter consultivo o contencioso legal de las dependencias y entidades estatales, y la atención específica de los estudios, proyectos o asuntos legales que determine el propio Gobernador del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Consejería Jurídica realizará sus funciones como ámbito de vinculación del Gobernador con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para alentar el conocimiento, diagnóstico y atención oportunos de los asuntos de carácter legal que les competan, con objeto de propiciar el ejercicio de atribuciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal.

La actuación de la Consejería Jurídica no sufre ni sustituye la intervención de las dependencias o entidades estatales conforme a la esfera de sus atribuciones, por lo cual se entenderá de competencia reservada y de responsabilidad propia de sus direcciones o unidades de apoyo jurídico, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- La Consejería Jurídica conducirá sus actividades con base en las políticas y determinaciones que establezca el Gobernador del Estado para el mejor logro de las tareas de asesoría, consulta, consejo y apoyo jurídico que le competen.

La Consejería Jurídica brindará la asistencia y apoyo que requieran las dependencias y entidades para el cumplimiento de las determinaciones del Ejecutivo del Estado en las funciones y materias que el orden normativo señala a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- El titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado dependerá directamente del Gobernador; este último tendrá la facultad de nombrarlo y removerlo libremente.

ARTICULO QUINTO.- A la Consejería Jurídica le corresponde:

1. Propiciar la formulación oportuna de asesoría jurídica al titular del Ejecutivo Estatal para la atención de los asuntos que lo requieran, de acuerdo al programa de trabajo del propio Ejecutivo;
2. Emitir opinión legal en todos los asuntos que en forma específica determine el titular del Ejecutivo del Estado;
3. Contribuir al análisis y la formulación de propuestas de carácter jurídico para el ejercicio de las funciones que los órdenes normativos federal y estatal asignan al Ejecutivo del Estado;
4. Prestar asesoría jurídica al Gobernador del Estado en el conocimiento, revisión y análisis de asuntos de carácter consultivo o contencioso, como proyectos de iniciativas de ley e iniciativas de ley; proyectos de reglamentos; decretos; acuerdos y resoluciones de su competencia; proyectos de convenios y contratos; resoluciones de órganos competentes y, en general, cualquier acto de autoridad con efectos jurídicos, cuando el titular del Ejecutivo así lo encomiende;
5. Prestar asesoría jurídica en asuntos en los cuales intervengan varias dependencias o entidades estatales, o respecto de cualquier asunto específico a cargo de una dependencia o entidad estatal, con base en la determinación del Ejecutivo Estatal;
6. Opinar sobre el contenido y alcances de las disposiciones normativas que en ámbito de sus competencias emitan el Congreso de la Unión o el Ejecutivo Federal, así como en torno a las determinaciones del Poder Judicial Federal que tengan relevancia para el Poder Ejecutivo del Estado;
7. Establecer la coordinación necesaria con las áreas jurídicas de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, y alentar la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias o entidades;
8. Coadyuvar, cuando así lo determine el Ejecutivo y en colaboración con la Secretaría General de Gobierno, al conocimiento y atención de asuntos jurídicos derivados de las relaciones con los poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos con autonomía o los Ayuntamientos;
9. Participar en la preparación del programa legislativo del Ejecutivo del Estado, así como contribuir a la elaboración y presentación de los proyectos de iniciativa de ley o decreto que formen parte del mismo, en colaboración con la Secretaría General de Gobierno;
10. Coordinar, en colaboración con la Secretaría General de Gobierno, la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades estatales;
11. Representar legalmente al Gobierno del Estado ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas de los ámbitos federal, estatal o municipal, con base en el poder que se le confiera para tal efecto;
12. Desempeñar la representación oficial del Gobernador del Estado, en términos de las instrucciones expresas y para los asuntos específicos que señale el titular del Ejecutivo Estatal;

13. Coordinar la representación del Ejecutivo del Estado en los asuntos de su competencia previstos en el artículo 105 de la Constitución General de la República;
14. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado aquellos asuntos relevantes de naturaleza jurídica que requieran su determinación;
15. Desempeñar las comisiones y las funciones que le confiera el Gobernador del Estado y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas y, en general, sobre las actividades de la Consejería;
16. Contribuir en el diseño y realización de programas y acciones tendentes a modernizar el orden legal y reglamentario de la administración pública estatal; y
17. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

ARTICULO SEXTO.- El desempeño y evaluación de los servidores públicos de la Consejería Jurídica, se regirá por los principios de confidencialidad, profesionalismo y probidad.

ARTICULO SEPTIMO.- Las dependencias y entidades estatales facilitarán a la Consejería Jurídica la información a su cargo que ésta les solicite para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO OCTAVO.- Para el despacho de los asuntos a cargo de la Consejería Jurídica, ésta contará con el personal técnico especializado y administrativo necesario, así como con los recursos materiales que conforme a la disponibilidad presupuestal autorice el titular del Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Se confirman y convalidan todos los actos jurídicos en los cuales hayan intervenido con anterioridad a este Decreto los titulares de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Notario Público número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de octubre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Fiat de Notario Público número 137, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 736 (setecientos treinta y seis), a fojas 98 (noventa y ocho) vuelta, de fecha 7 de noviembre de ese mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, en su carácter de Notario Público número 137, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1144 (mil ciento cuarenta y cuatro), a fojas 116 (ciento dieciséis) frente, de fecha 15 de enero de 2002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, titular de la Notaría Pública número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 137, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO** y **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de diciembre 2002, la ciudadana **MARGARITA ESCOBAR CANTU**, representante legal de la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MARGARITA ESCOBAR CANTU**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **MARGARITA ESCOBAR CANTU** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **PAIDOS CLUB**, tal como lo reportó el ciudadano **CESAR GARCIA SIERRA**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**KINDER PAIDO’S CLUB**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 133/2004, de fecha 20 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, que funciona bajo los auspicios de persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela primaria particular **PAIDOS CLUB**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0301399**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**KINDER PAIDO'S CLUB**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", A.C., por conducto de su representante legal la ciudadana **MARGARITA ESCOBAR CANTU**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La escuela primaria **PAIDOS CLUB**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**KINDER PAIDO'S CLUB**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **PAIDOS CLUB**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2005.

JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2005, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero. La estimación de las participaciones en los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del 2005 es la siguiente:

MINICIPIO	PORCENTAJE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PESOS)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PESOS)
ABASOLO	0.679185	8,842,766	1,928,751
ALDAMA	1.092634	14,225,736	3,102,864
ALTAMIRA	4.280273	55,727,750	12,155,127
ANTIGUO MORELOS	0.558221	7,267,854	1,585,237
BURGOS	0.465349	6,058,691	1,321,499

BUSTAMANTE	0.519515	6,763,915	1,475,320
CAMARGO	0.826945	10,766,553	2,348,360
CASAS	0.445203	5,796,397	1,264,288
CIUDAD MADERO	6.289036	81,881,185	17,859,616
CRUILLAS	0.393696	5,125,793	1,118,019
EL MANTE	3.661543	47,672,088	10,398,056
GOMEZ FARIAS	0.555904	7,237,688	1,578,657
GONZALEZ	1.495907	19,476,218	4,248,079
GUEMEZ	0.712525	9,276,842	2,023,430
GUERRERO	0.476824	6,208,092	1,354,086
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.790551	10,292,715	2,245,008
HIDALGO	0.979386	12,751,284	2,781,262
JAUMAVE	0.676597	8,809,071	1,921,401
JIMENEZ	0.560485	7,297,331	1,591,666
LLERA	0.813786	10,595,227	2,310,991
MAINERO	0.401849	5,231,942	1,141,172
MATAMOROS	12.740179	165,872,950	36,179,583
MENDEZ	0.475723	6,193,757	1,350,959
MIER	0.545951	7,108,103	1,550,393
MIGUEL ALEMAN	1.189989	15,493,266	3,379,333
MIQUIHUANA	0.411828	5,361,865	1,169,510
NUEVO LAREDO	10.308810	134,217,323	29,274,977
NUEVO MORELOS	0.407777	5,309,123	1,158,006
OCAMPO	0.679128	8,842,024	1,928,589
PADILLA	0.702759	9,149,692	1,995,696
PALMILLAS	0.375808	4,892,897	1,067,220
REYNOSA	14.540226	189,308,971	41,291,360
RIO BRAVO	3.458818	45,032,675	9,822,358
SAN CARLOS	0.584101	7,604,803	1,658,731
SAN FERNANDO	1.922170	25,026,023	5,458,582
SAN NICOLAS	0.352545	4,590,020	1,001,155
SOTO LA MARINA	1.001637	13,040,985	2,844,451
TAMPICO	10.305528	134,174,593	29,265,657
TULA	1.046870	13,629,904	2,972,903
VALLE HERMOSO	2.035621	26,503,117	5,780,760
VICTORIA	8.782272	114,342,300	24,939,912
VILLAGRAN	0.508548	6,621,128	1,444,176
XICOTENCATL	0.948298	12,346,529	2,692,978
TOTAL:	100.000000	1,301,967,186	283,980,178

La estimación total de participaciones correspondientes a los municipios en el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando las cantidades proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo por el que se dan a conocer el Calendario de Entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que percibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005, publicado el 28 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones, se realizó considerando lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y con los coeficientes aplicados durante el año 2004. Sin embargo, estos coeficientes serán modificados en abril de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 BIS de la citada ley, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes; y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2004.

Segundo. Conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2005 será dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al que corresponda el cálculo.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de 2005.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. OMAR OLALDE MONDRAGON
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 14 de Diciembre del 2004, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. OMAR OLALDE MONDRAGON, en su carácter de Director de Telecomunicaciones, en la época de suceder los hechos; que se le atribúan dentro del sumario hoy resuelto.-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al C. OMAR OLALDE MONDRAGON, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día dos de Diciembre del año 2004, por el Secretario de Administración, C. P. Esteban González Guajardo.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Director Administrativo de la dependencia y al Servidor Público.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
28280001000004	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	45,000,000.00	42,000,000.00	TIIE X 1.0930	25	VIII	2009
		TOTAL:	\$ 45,000,000.00	\$ 42,000,000.00				
		DEUDA PUBLICA INDIRECTA:						
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 45,000,000.00	\$ 42,000,000.00
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 45,000,000.00	\$ 42,000,000.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTU BARRAGÁN.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HECTOR ZAPATA SONORA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 3 de Febrero de 2005.

NÚMERO 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el C. LÁZARO BARRERA RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano, que se encuentran ubicado entre las calles Guadalupe Victoria con calle 20 de Noviembre de la Colonia Barrera, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el que tiene como medidas y colindancias actuales: NORTE, 34.95 m.l. con terreno de Itzel Edith Peña Torres; SUR, 31.60 m.l. con terreno de Guadalupe y Apolonio ambos de apellidos Alvarado Ponce; ESTE, 9.00 m.l. con Cajón-arroyo del Buey; y OESTE, 12.00 m.l. con calle Guadalupe Victoria. Controlado con la clave catastral número 40-01-02-055-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

167.-Enero 20, 27 y Febrero 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente 459/2002, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RAÚL LÓPEZ MONTOYA y ALICIA MONTAÑO GUTIÉRREZ DE LÓPEZ, consistente en:

Departamento B-uno del edificio "B", sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Jacarandas, ubicado en calle camino del arenal número 100, entre calle Castor Gris y Prolongación Puerto de Manzanillo, Fraccionamiento Castores en Ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas.- clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- Tipo de construcción: casas habitación y edificios habitacionales de mediana calidad de tipo moderno de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación de la zona: 80%. - Población: media.- Contaminación ambiental: baja, sin registros.- Uso del suelo: habitacional.- Vías de comunicación e importancia: calles primarias de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado en sistema separado, red de electrificación área con postería de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calles de terracería simple, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 800 metros, hospitales o clínicas a 2 kilómetros, centros comerciales importantes a 2 kilómetros, centros financieros importantes a 2 kilómetros.- Terreno.- Calles transversales y límites: camino al arenal frente que va al oeste.- Medidas y colindancias: AL NORTE 10.25 m., con área común; AL SUR 10.25 m., con área común; AL ESTE 9.45 m., con área común; AL OESTE 9.45 m., con camino de arenal; arriba con departamento B-3; abajo con cimentación. Área total 96.86 metros cuadrados, proindiviso 2.5 %; cajón de estacionamiento del departamento B-1, AL NORTE 5.50 m., con estacionamiento B-3; AL SUR 5.50 m., con estacionamiento A-3; AL ESTE 2.50 m., con área común y AL OESTE 2.50 m., con camino del arenal, área total 13.75 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano.- Características panorámicas: vista a edificios habitacional y casas-habitación de la misma calle.- Densidad habitacional: media baja 150-300 hab./ha.- Intensidad de construcción: 1 unid. Habit./lote tipo.- Uso actual: departamento habitacional que consta de sala-comedor, cocina, área de servicio, dos recámaras baño.- Tipos de construcción: T-1 casa-habit.- calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad.- Edad aproximada de la construcción: 11 años.- Vida útil remanente: más de 30 años.- Estado de conservación: malo.- Calidad del proyecto: bueno-funcional.- Unidades rentables: una sola.- Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección Primera, Inscripción 78940, Legajo 1579, de fecha 26 de abril de 1993, municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos en \$142,839.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

171.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) FRUCTUOSO CASTRO HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. JORGE CASTRO INFANTE, DOMINGO CASTRO INFANTE, DARIO CASTRO INFANTE, AURELIO CASTRO INFANTE, ERNESTO CASTRO INFANTE, ROBERTO CASTRO INFANTE, JERÓNIMO CASTRO INFANTE, SIXTO CASTRO INFANTE, ROMULO CASTRO INFANTE, COLUMBA CASTRO INFANTE y AGAPITA CASTRO INFANTE .

Y por el presente Edicto, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

172.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 2071/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ABEL GARCÍA GARCÍA, denunciado por CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

173.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) HILARIO MACÍAS REYES, denunciado por el(la) C. FRANCISCO JAVIER MACÍAS RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

174.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) SEVERA LEDEZMA BALDERAS, denunciado por el(la) C. EDUARDO MARTÍNEZ LEDEZMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

175.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de diciembre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MANUEL TREVIÑO LEOS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a diez de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

176.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de diciembre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. AURELIA GONZÁLEZ RUIZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

177.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO ELIAS PAZ ARRAGIA, denunciado por el C. JOSÉ HELIODORO SERGIO ZAVALA TELLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

178.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01444/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DOMÍNGUEZ SANTOS CASTILLO, promovido por la C. TERESA CASTILLO DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

179.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1423/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOMINGO PAZ RENDÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

180.-Enero 25 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00023/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, promovidas por JUANA HERRERA CARRILLO, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a trece de enero del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por JUANA HERRERA CARRILLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que manifiesta que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a éste Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social compete, sin que haya lugar a citar a los colindantes, toda vez que de los hechos de la promoción inicial del plano que se anexa no se desprende que los planos que haya. Recíbase la testimonial que ofreced a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso a las diez horas, quienes declararán BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD al tenor del interrogatorio que acompaña la oferente, previa su calificación legal, así mismo previniéndoseles para que comparezcan con identificación fehaciente al desahogo de la diligencia.- Publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 107 Poniente, zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Jesús Ramos de Hoyos y Mauricio Ramos de Hoyos González.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00023/2005.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero del 2005.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

194.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 165/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por ISIDRO SALDAÑA MORALES, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, comprendido de una superficie de 22-93-71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 997.01 ML. con propiedad particular; AL SUR: En 926.39 ML con arroyo; AL ESTE: 242.72 ML con propiedad particular; y AL OESTE: en 131.98 ML, propiedad particular.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

195.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 05/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por JOSÉ MALACARA CEPEDA, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,520 metros Con propiedad de Roberto Órnelas Cepeda; AL SUR en 1,785 metros con propiedad de Eliazar Alaniz Mora; AL ESTE en 3,520 metros con propiedad del Ejido Los Angelitos y Ramón Vázquez y AL OESTE en 2,620 metros con propiedad de el Ejido Barranco Azul.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

196.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 664/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A. en contra de ADALBERTO ARRIAGA CASILLAS Y MARÍA MAGDALENA JUÁREZ MONTALVO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de ADALBERTO ARRIAGA CASILLAS Y MARÍA MAGDALENA MONTALVO DE ARRIAGA ubicado en: Departamento 31, manzana 6, Condominio "Villa Colibrí", Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicado en Privada F-20, Piso 3, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 57.31 M2, de terreno y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.55 M. Con casas 33, 34 y 35; AL SUR en: 8.55 M. con Departamento 30 y en 1.325 M. con Departamento 27; AL ORIENTE en: 6.25 M., al vacío con Departamento 5; AL PONIENTE en: 6.25 M. con al vacío con Área Común Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 95718, Legajo 1915, de fecha 23 de diciembre de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$163.000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

246.-Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ADAN CANALES TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 889/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARTURO VELÁZQUEZ TORRES, en su carácter de apoderado legal de la C. LAURA ADRIANA TINAJERO

HERNÁNDEZ, en contra del C. ADAN CANALES TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia firme se declare judicialmente disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LAURA ADRIANA TINAJERO HERNÁNDEZ Y ADAN CANALES TORRES; B).- Que por sentencia firme se declare judicialmente que el C. ADAN CANALES TORRES, ha perdido la patria potestad sobre los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO; C).- Que por sentencia firme se conceda en definitiva el derecho de custodia sobre los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO, a la C. LAURA ADRIANA TINAJERO HERNÁNDEZ; D).- Que por sentencia firme se condene al ahora demandado el pago de una pensión alimenticia para los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO; E).- Que por sentencia firme se declare disuelta la sociedad conyugal; F).- En caso de oposición por parte del ahora demandado, se condene al mismo al pago de las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este contradictorio; por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADAN CANALES TORRES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

260.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 203/2004, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL CARMEN ZÚNIGA CARREON, en contra de WILLIAM RÍOS GARCÍA.

Así mismo, por acuerdo de fecha tres de enero del año que transcurre, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciendo saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se impoña de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 18 de enero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

261.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. KEMBLY ASTRID ALONZO RIVERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1802/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RANDOLPH SCOTT LOFGREN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

262.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ANITA ALCALÁ TELLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 99/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Gilberto Almaguer García, endosatario en procuración de HERMILO GUERRA GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$110,474.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

B).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando al seis por ciento mensual que se estipula en cada título de crédito base de la acción.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, como sitio público de costumbre, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

263.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JUAN HINOJOSA MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 2713/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO VILLARREAL RODRÍGUEZ en contra de JUAN HINOJOSA MOLINA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al ahora demandado. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de gastos y costas del presente Juicio de Divorcio Necesario. d).- Pensión Alimenticia para nuestro menor hijo IVAN ALEJANDRO HINOJOSA VILLARREAL. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

264.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL "LA HACIENDA, S.A."
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00605/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Arturo Medina Fregoso, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor ENRIQUE EDUARDO SMITH HOTS, en contra de la persona moral denominada "LA HACIENDA, S.A.", se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (25) veinticinco de agosto del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos, signado por el Licenciado Arturo Medina Fregoso, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del señor ENRIQUE EDUARDO SMITH HOTS, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada LA HACIENDA, S.A., con domicilio en Calle Camelia No. 205, de la Colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, con domicilio conocido en Cd. Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama los conceptos señalados en los inciso a) y b) de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00605/2004.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación de los documentos que anexe.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Emilio Carranza 308 Poniente de la zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para oír y recibir notificaciones y para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Raymundo Vázquez Borrego, Isidro Medina Damián, Jorge Armando Anaya Ayala.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 30, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

265.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 25 de enero del 2005.

AL C. JESÚS MARÍA GUERRERO ESTRELLO.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de techa tres de noviembre del año dos mil cinco y veintiuno de enero del año dos mil cinco, ordenó dentro del Expediente Número 512/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA NAVARRO CERVANTES en contra de JESÚS MARÍA GUERRERO ESTRELLO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

266.-Febrero 1, 2 y 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 01957/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Marciano Cruz Méndez endosatario en procuración del C. JAVIER VÁZQUEZ FLORES, en contra del C. JUAN J. GONZÁLEZ PERALES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble:

Predio urbano compuesto de 200.00 M2., ubicado en la calle Contadores s/n entre Asentamientos Humanos y Bachilleres, de la Colonia Gutiérrez de Lara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Contadores, AL SUR en 8.00 metros con lote número 33, AL ESTE en 25.00 metros con lote número 15, y AL OESTE en 25.00 metros con lote número 2.- Datos de registro: Sección I, Número 36387, Legajo número 728, de

fecha 14 de octubre del año de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$181,108.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.).- Valor pericial del 50% cincuenta por ciento de \$90,554.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- Haciéndose la rebaja del 20%-veinte por ciento.- Siendo la cantidad de \$18,110.80 (DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor pericial del dicho 50%-cincuenta por ciento la cantidad de: \$72,443.20 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$48,295.46 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$14,488.64 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M. N.); presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

267.-Febrero 1, 3 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00050/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, en contra del C. GUILLERMO MARTÍNEZ MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en la calle Tulancingo, esquina con calle Jiquilpan, de la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 565.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.00 metros con calle Tulancingo, AL SUR, en 29.00 metros con colonia Lázaro Cárdenas, AL ESTE en 20.00 metros con calle Jiquilpan y AL OESTE en 20.00 metros con lote 11 de la manzana "A".- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Número 73519, Legajo 1471, de fecha 17/01/1990, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble.- \$372,155.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán despostar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

268.-Febrero 1, 3 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, desahogada en el Expediente Número 673/2003, relativo al Juicio promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS LITIGIOSOS POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. JORGE CASTILLO RODRÍGUEZ Y BANCA ESTELA ZÚÑIGA ANDRADE DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble, consistente en:

Terreno urbano y casa-habitación compuesto de una superficie de 200.00 M2., ubicado en la calles 13 y 14 Rafael Balandrano número 437, del fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 7, AL SUR en 10.00 metros con calle Rafael Balandrano, AL ESTE en 20.00 metros con lote 9 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 11.- Datos de registro: Número 64439, Legajo 1289, de fecha 21/09/1981, Sección I.- Con un valor pericial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20%-veinte por ciento, siendo la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$309,333.32 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la

postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2005) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

269.-Febrero 1, 3 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 469/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marco Antonio Mercado Polanco, Endosatario en Procuración del C. ISIDRO GARCÍA SILVA en contra del C. JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Juárez Número 1647 Poniente de la Colonia Miguel Alemán de esta Ciudad con una superficie de 450.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 m. con Lote 183 Ma. de los Ángeles S.; AL SUR en 22.50 m. con Calle Juárez; AL ESTE en 20.00 m. con Benigno Saldierna H.; y AL OESTE en 20.00 m. con Lote 239 de Ma. de los Ángeles S., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6083, Legajo 122, del 01 de junio de 1976 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSÉ LUIS CHARLES DE LA ROSA y JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

270.-Febrero 1, 3 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente 00203/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de LEOPOLDO ARANDA SANTOYO Y ROSALINDA PINEDA GARZA DE ARANDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano con casa de habitación de uno y dos pisos, con una superficie de 1,315.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 51.00 m. Con lote 3; AL SUR.- en 51.00 m. Con lotes 12 y 13, AL ESTE.- en 25.80 m. Con calle Fco. J. Clavijero y AL OESTE.- en 25.80 m. Con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 43499, Legajo 870, de fecha 24 de octubre del 1983, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, se convoca postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$1'500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

271.-Febrero 1, 3 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01865/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO HARO SÁNCHEZ, denunciado por la C. CRISTINA GUADALUPE HARO RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

315.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01466/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARCADIO MALDONADO HERNÁNDEZ, denunciado por JUANA MALDONADO TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren, con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

316.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 991/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ROBLES ALMAZÁN, quien falleció el 4 cuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, en la Ciudad de Houston Texas, U.S.A., denunciado por PATRICIA RUIZ GARAY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a lo 7 siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

317.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano

jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FERNANDO SARMIENTO STRUCK asignándosele el Número 00969/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (27) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

318.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2004, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CARRIZALES ÁLVAREZ, quien falleció el 25 veinticinco de enero del 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSALÍA HERNÁNDEZ CASTILLO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

319.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora GLORIA SÁNCHEZ ARTEAGA, promovido por el C. POMPEYO GONZÁLEZ LUGO, bajo el Expediente Número 00754/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

320.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMMA HERRERA HERRERA, quien falleció el día (05) cinco de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 039/2005, promovido por el C. PABLO DIEGO LAVALLE HERRERA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

321.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA MAR RAMOS GARCÍA, denunciado por MELESIO GARCÍA KIDNIE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

322.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO POLO TOVAR CHÁVEZ, quien falleció el día dos (02) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. SARA EULALIA RENDÓN DE TOVAR.

Expediente registrado bajo el Número 00886/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 23 días del mes de noviembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

323.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil cinco, el Expediente No. 09/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIA CORTEZ MÉNDEZ, denunciado por los CC. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ CORTEZ Y MARGARITA CHÁVEZ CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico-Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

324.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del

Expediente Número 1059/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO HERNÁNDEZ MONRRREAL, quien falleció el 26 veintiséis de enero del año 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ALEJANDRINA GONZÁLEZ BATRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 5 cinco días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

325.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS PARTIDA ARRIAGA, denunciado por RAFAELA DÍAZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

326.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA REYES ZARAGOZA, denunciado por RAMIRO RODRÍGUEZ REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

327.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02059/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ TREJO FERRUSCA Y CESÁREA ROBLES ORTIZ, denunciado por la C. ALMA ROSA TREJO ROBLES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

328.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS BENAVIDES HIDROGO Y HERMINIA LÓPEZ CRUZ, denunciado por la C. GLORIA DELIA BENAVIDES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

329.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 014/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) SERAPIO TOVAR MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. RAÚL TOVAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

330.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) RAMÓN VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, denunciado por el(la) C. ASCENSIÓN VELÁZQUEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 10 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

331.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1145/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN REYES TORRES, denunciado por JOSÉ DARIO REYES CORDOVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

332.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL REYES PARADA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Victoria entre 8 y 9, número 802, Colonia Eduardo Chávez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

333.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de enero del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ZAMORA CABALLERO, quien falleció el 23

veintitrés de junio del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ISABEL TORRES ESPINOZA VIUDA DE ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

334.-Febrero 3.-1v.

CONVOCATORIA

"CLUB DE TENIS TAMPICO", S.A.

Tampico, Tam.

El Consejo de Administración del "Club de Tenis Tampico", Sociedad Anónima, convoca a una asamblea general, ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 28 de febrero del 2005, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Prolongación de la Avenida Faja de Oro número 510 del Fraccionamiento "Las Villas" de esta Ciudad, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1. Declaratoria de estar legalmente instalada la asamblea.
2. Informe de la administración de la empresa, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
3. Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de Comisario.
4. Designación de Delegado Especial.

Los accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán de depositar su título en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 26 de enero del 2005.

"Club de Tenis Tampico", S.A.

Presidente del Consejo.

LIC. IGNACIO MORALES PERALES.

Rúbrica.

335.-Febrero 3.-1v.

AVISO DE FUSIÓN.

MATAMOROS REALTORS, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA BUEN VIVIR, S.A. DE C.V.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el día doce de noviembre del año dos mil cuatro, aprobar el Convenio de Fusión celebrado entre MATAMOROS REALTORS, S. A. DE C. V. (FUSIONANTE), INMOBILIARIA BUEN VIVIR, S. A. DE

C. V., y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL, S. A. DE C. V. (FUSIONADAS), del cual se desprende lo siguiente:

PRIMERA:- "INMOBILIARIA BUEN VIVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MATAMOROS REALTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionan entre sí, subsistiendo "MATAMOROS REALTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y desapareciendo por incorporación "INMOBILIARIA BUEN VIVIR", S.A. DE C. V. y "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V.

SEGUNDA:- "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., en su carácter de FUSIONANTE permanecerá con la personalidad jurídica correspondiente e "INMOBILIARIA BUEN VIVIR". S.A. DE C. V., y "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V., se disolverán sin liquidación al momento de concretarse en definitiva y para todos los efectos legales la fusión.

TERCERA:- "MATAMOROS REALTORS", S. A. DE. C. V., adquirirá al formalizarse la Fusión todos los activos de "INMOBILIARIA BUEN VIVIR", S.A. DE C. V., y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V., incluyendo todos los bienes muebles e inmuebles, sin reserva ni limitación alguna, de igual forma "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., asumirá los pasivos, deudas, cargas o gravámenes de "INMOBILIARIA BUEN VIVIR", S.A. DE C. V., y "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V., incluyendo las de carácter laboral, de seguridad social, de carácter fiscal, mercantil o civil, los cuales deberán liquidarse por "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., en la forma, plazos y condiciones en que hubieren sido previamente pactadas o asumidas; para estos efectos "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., se subrogará en todas las obligaciones de "INMOBILIARIA BUEN VIVIR", S.A. DE C. V., y "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V.

CUARTA:- Los CONSEJEROS, FUNCIONARIOS, COMISARIOS y APODERADOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS.- Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión contra terceros, por lo que al consolidarse LAS SOCIEDADES FUSIONADAS en LA SOCIEDAD FUSIONANTE, se regirán en lo sucesivo por los órganos de administración y de vigilancia y por los Estatutos Sociales de LA SOCIEDAD FUSIONANTE.- Los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Apoderados de LA SOCIEDAD FUSIONANTE, continuarán en el desempeño de sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión.

QUINTA:- LA SOCIEDAD FUSIONANTE garantizará sin limitación cualquier responsabilidad, directa o contingente, particularmente las fiscales que pudieren derivar de las sociedades que se extinguen, con motivo de la presente Fusión.

SEXTA:- "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., conservará su denominación actual.

SÉPTIMA:- De conformidad con lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de que los efectos fiscales procedan conforme a las leyes aplicables; por lo tanto "MATAMOROS REALTORS", S. A. DE C. V., asume la obligación de pagar íntegramente las deudas que existan a cargo de las sociedades fusionadas a su vencimiento

originalmente pactado, sin perjuicio de que en su caso se haga constar el consentimiento de sus acreedores, si los hubiere.

OCTAVA:- Como consecuencia de lo anterior, los actuales accionistas de "INMOBILIARIA BUEN VIVIR", S.A. DE C. V., y "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL", S.A. DE C. V., entregarán sus correspondientes títulos de acciones para su debida cancelación recibiendo a cambio los títulos de las que proporcionalmente les correspondan de "MATAMOROS REALTORS", S.A. DE C. V., de acuerdo con la Fusión de Patrimonio de las sociedades involucradas en la fusión.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- Delegados Especiales de las Asambleas Generales Extraordinarias de MATAMOROS REALTORS, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BUEN VIVIR, S.A. DE C.V., DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE INTERÉS SOCIAL S.A. DE C.V., JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ.- ARQ. JOSÉ GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ.- C.P. MARCO AURELIO LAVÍN GARCÍA.- Rúbricas.

336.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0028/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAMASO ALFARO GARCÍA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO OCHOA Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

337.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0045/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA ALFARO GARCÍA, denunciado por SILVESTRE ISABEL ALFARO MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

338.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1408/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL TORRES BALDERAS, denunciado por la señora CONSUELO MORENO NUNCIO VIUDA DE TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

339.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NIETO ESCOBAR, asignándosele el Número 0049/05, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) días del mes de enero dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

340.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 285/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO RINCONES SÁNCHEZ Y MARÍA DE JESÚS LÓPEZ LUCIO, denunciado por CONSTANTINO RINCONES LÓPEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

Actuario adscrito a este Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

341.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 2180/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN LÓPEZ MANZANO Y SUSANA CASTAÑÓN GUERRERO, denunciado por la C. CELESTINA LÓPEZ CASTAÑÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por Una Sola Vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

342.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0010/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CASTRO CONCEPCIÓN, promovido por INOCENCIA GUERRERO GARCÍA, ordenando la publicación del presente Edicto por

UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de enero del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

343.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GILBERTO GALLEGOS HERNÁNDEZ Y AMADA GONZÁLEZ MAYA, denunciado por la C. AIDE GALLEGOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 25 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

344.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del 2004, ordenó la radicación del Expediente Número 451/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOE PRADO PARADO, promovido por la C. FELIPA PRADO ABREGO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

345.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) AGAPITO LÓPEZ FIGUEROA, denunciado por el(la) C. DANUBIA ESTRELLA ALMAZAN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

346.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 43/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de LETICIA VILLARREAL RIVAS DE ZARATE Y JAIME SALVADOR ZARATE PENSADO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote urbano y construcción en la misma edificada marcado con el número 5 (cinco), de la manzana 37 (treinta y siete), ubicado en la calle Veracruz, del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2, (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts., (diez metros) con la calle Veracruz; AL SUR, en 10.00 (diez metros) con el lote número 22 (veintidós); AL ORIENTE, en 20.00 mts., (veinte metros), con el lote número 4 (cuatro); y AL PONIENTE, en 20.00 mts., (veinte metros), con el lote número 6 (seis). El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (Primera), Número 122,676 (ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis), Legajo 2454 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$914,634.00

(NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado el perito nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

347.-Febrero 3 y 10.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 996/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del INGENIERO EDGAR MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ en contra del LICENCIADO JORGE OROZCO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 102, entre Av. Universidad y calle 11 Colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, co-propietario del inmueble Jorge Orozco García, características urbanas, clasificación de la zona comercio habitacional de tipo medio. Tipos de construcción dominante, casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal. Servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministros a través de redes aéreas, alumbrado público, paramentos de vialidad, guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano y suburbano en general.- Medidas y colindancia según escrituras: AL NORTE en 10.00 metros con propiedad particular. AL SUR en 10.00 metros con calle 8. AL ESTE en 33.00 metros con propiedad particular. AL OESTE en 33.00 metros con propiedad particular. Con superficie total según escrituras 330.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 31444, Legajo 629, fecha veintiséis de noviembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas; uso actual local comercial y bodegas en planta baja y oficinas en planta alta. Descripción general tipo de construcción tipo 1.- arfa habitable.- Calidad y clasificación de la construcción de mediana calidad. Número de niveles dos. Edad aprox. De la construcción en años reciente. Vida útil remanente en años más de cuarenta y cinco años. Estado de conservación buena. Calidad del proyecto funcional. Unidades rentable o susceptibles de rentarse, dos.- Valor de las construcciones subtotal \$1'544,400.00. Valor físico directo \$2'039,400.00. Resultados del enfoque de ingresos \$1'740,000.00. Valor físico directo \$2'039,400.00. Valor de capitalización de rentas \$1'740,000.00. Valores comerciales en números redondos \$1'889,000.00. Valor comercial del inmueble según junta de perito de fecha ocho de julio del dos mil cuatro en la cantidad de \$1'7000,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, única y exclusivamente en el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado Jorge Orozco García del bien inmueble embargado convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, la cual se llevará a cabo EL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

348.-Febrero 3, 10 y 15.-3v1.